

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19917 Decreto n.º 307/2010, de 3 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de Interés Cultural Inmaterial las Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por Resolución de 5 de mayo de 2010, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural inmaterial a favor de las "Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla", a solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima de Yecla.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha concedido trámite de audiencia a los interesados, y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio han emitido informe favorable, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural inmaterial "La Fiesta de la Virgen del Castillo de Yecla" de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 3 de diciembre de 2010

Dispongo:

Artículo único

Se declara bien de interés cultural inmaterial las "Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla", con arreglo a la descripción y la justificación que constan en el anexo y documentación que figura en su expediente.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO

Identificación y descripción

Origen de la fiesta

Las denominadas Fiestas de la Virgen del Castillo, en Yecla, tienen lugar entre los días 5 al 8 de diciembre de cada año, prolongándose en el tiempo al

denominado jueves de los clavarios y día de la subida, en fechas inmediatamente posteriores.

Tienen su origen en los alardes de armas de las fuerzas municipales o milicias que permanecieron en activo en las tierras de Castilla desde el siglo XVI hasta la segunda mitad del XVIII, cuando la Corona requería a los concejos para que, de forma temporal, apoyasen, con milicias formadas entre el pueblo, determinadas campañas militares.

En este contexto histórico hay que enmarcar la milicia yeclana encomendada al capitán Martín Soriano Zaplana, formada en el mes de junio de 1642, para la campaña de la históricamente denominada Guerra de Cataluña, en la que se logró la integridad del territorio nacional frente a la invasión de las tropas francesas.

A la llamada Guerra de Cataluña marcharon, el 17 de julio de 1642, sesenta y un yeclanos elegidos por los alcaldes ordinarios Juan Soriano de Amaya y Juan de los Ríos Moreno. El puesto de guarnición para los yeclanos se fijó en las tierras castellanenses de Vinaroz. El desarrollo favorable de la contienda facilitó el que los miembros de dicha campaña no tuvieran que ir a puestos de vanguardia y que, tras medio año de acuartelamiento, regresaran todos ellos a Yecla sin ninguna baja que lamentar.

La compañía de Martín Soriano, de regreso a Yecla, agradecida a la Providencia Divina, subieron todos juntos, disparando sus armas, al santuario del Castillo de la ciudad, en donde se daba culto a una imagen de la Virgen, bajo la advocación popular "del Castillo", donde dieron gracias a Dios por el feliz desenlace de la contienda, y el regreso de todos y cada uno de ellos al hogar familiar.

Desde entonces, de manera ininterrumpida, cada año, en el entorno temporal de la fiesta litúrgica de la Inmaculada Concepción (8 de diciembre), se repite la ceremonia ritual de subir los yeclanos, al Santuario del Castillo, disparando sus armas.

A comienzos del siglo XVIII (1710), se regularon las fechas de subida al Castillo, bajada de la imagen de la Virgen, celebración de cultos marianos en la ciudad, y devolución de aquella a su Santuario en el mismo lugar, donde permanece el resto del año. Todo ello de acuerdo con un ritual, uniformidad y elementos asociados muy característico y peculiar.

Las primeras Ordenanzas que regulan el devenir de las Fiestas datan de 1786, y en ellas se pormenoriza el ritual y desarrollo de todos y cada uno de los actos que las componen. Doscientos años después, en 1986, las antiguas Ordenanzas de 1786 se actualizaron a los tiempos modernos, con ligeras variantes que en nada afectan al espíritu y desarrollo de las mismas, y que son las que están en vigor y por la que se rigen las Fiestas en la actualidad.

Características

1.- Las Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla, no tienen su origen y posterior desarrollo en una victoria o derrota, y por tanto en la supremacía de un vencedor ni en la humillación de un vencido. Sólo se conmemora un acontecimiento en el que no hubo derramamiento de sangre.

2.- El desarrollo de las Fiestas actualiza cada año en las calles de la ciudad del Altiplano la estructura militar de la época en que tuvo lugar el suceso de acción de gracias de los participantes en la contienda de Cataluña a la Divinidad.

3.- Asimismo, los actos que componen el programa festero actualizan, también, en el tiempo, cada año, la manera de actuar por parte de las milicias en tiempos históricos, aportando un aspecto muy importante, desde el punto de vista didáctico, al conocimiento de épocas pretéritas, entre otros: el juego de la bandera, como ejemplo de homenaje popular (ya desaparecido de las costumbres actuales), a un ilustre visitante (en este caso la imagen de la Virgen), con motivo de su llegada a la ciudad. También el acto de la Minerva (el día de la subida), remedo de la absolución de sus pecados, de forma colectiva, que el obispo concedía, tras la bendición con el sacramento de la Eucaristía, a los soldados que marchaban a la guerra, en defensa de una causa justa, como garantía de salvación eterna en caso de morir en campaña.

4.- El acto del beneplácito, la imposición de las insignias y graduaciones, la jerarquización militar de la población participante, e incluso la disolución final de la compañía constituyen, así mismo, una actualización de formas castrenses que sólo perviven en la memoria de las gentes a través de "películas de época" o novelas históricas, a las que en Yecla se les da forma cada año en el transcurso de las Fiestas, con respeto absoluto al pasado, con formas y ambiente festivo que en nada ridiculizan otros tipos de vida y actuación, en tiempos anteriores a los nuestros.

Justificación

Las Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla, están dotadas de una personalidad propia, sin paralelismo alguno en el resto de las fiestas que tienen lugar en los pueblos y ciudades de la Región de Murcia.

Por todo ello y de acuerdo con la Ley 4/2007 de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, Título Preliminar, Capítulo I, artículos 1, 2 y 3, y Título V, Artículos 65 y 66, se estima que en las denominadas Fiestas de la Virgen del Castillo se manifiesta la cultura tradicional y modos de vida de un lugar geográfico de la Región de Murcia como es Yecla.